



CIRCULAR N° 181

¿DUDAS SOBRE EL USO DE CELULARES EN EL COLEGIO?

Conoce la nueva normativa que regula el uso de celulares y otros dispositivos móviles en los establecimientos educacionales, con el fin de proteger el aprendizaje y bienestar de estudiantes.





¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA CIRCULAR N°181?



Impartir instrucciones para la adecuada implementación de la **Ley N°21.801**, que prohíbe el uso de dispositivos móviles personales durante la jornada escolar.

Aplica a establecimientos educacionales con **Reconocimiento Oficial del Estado:**

- ✓ Educación parvularia, básica y media
- ✓ Establecimientos públicos y privados, en todas sus modalidades
- ✓ Jardines infantiles con autorización de funcionamiento o que se encuentren en periodo de adecuación





¿QUÉ BUSCA LOGRAR?



- ✓ Resguardar un entorno educacional protegido y centrado en el aprendizaje.
- ✓ **Fomentar el uso responsable** y seguro de los dispositivos móviles.
- ✓ **Informar** sobre los riesgos asociados a su uso.
- ✓ Acompañar la formación de **hábitos saludables**, en **colaboración** con las familias.





¿QUIÉNES SE ENCUENTRAN SUJETOS A ESTA NORMATIVA?



Toda la comunidad educativa:

- ✓ Estudiantes
- ✓ Padres, madres y apoderados
- ✓ Párvulos
- ✓ Profesionales y asistentes de la educación

El uso en adultos será regulado por cada establecimiento



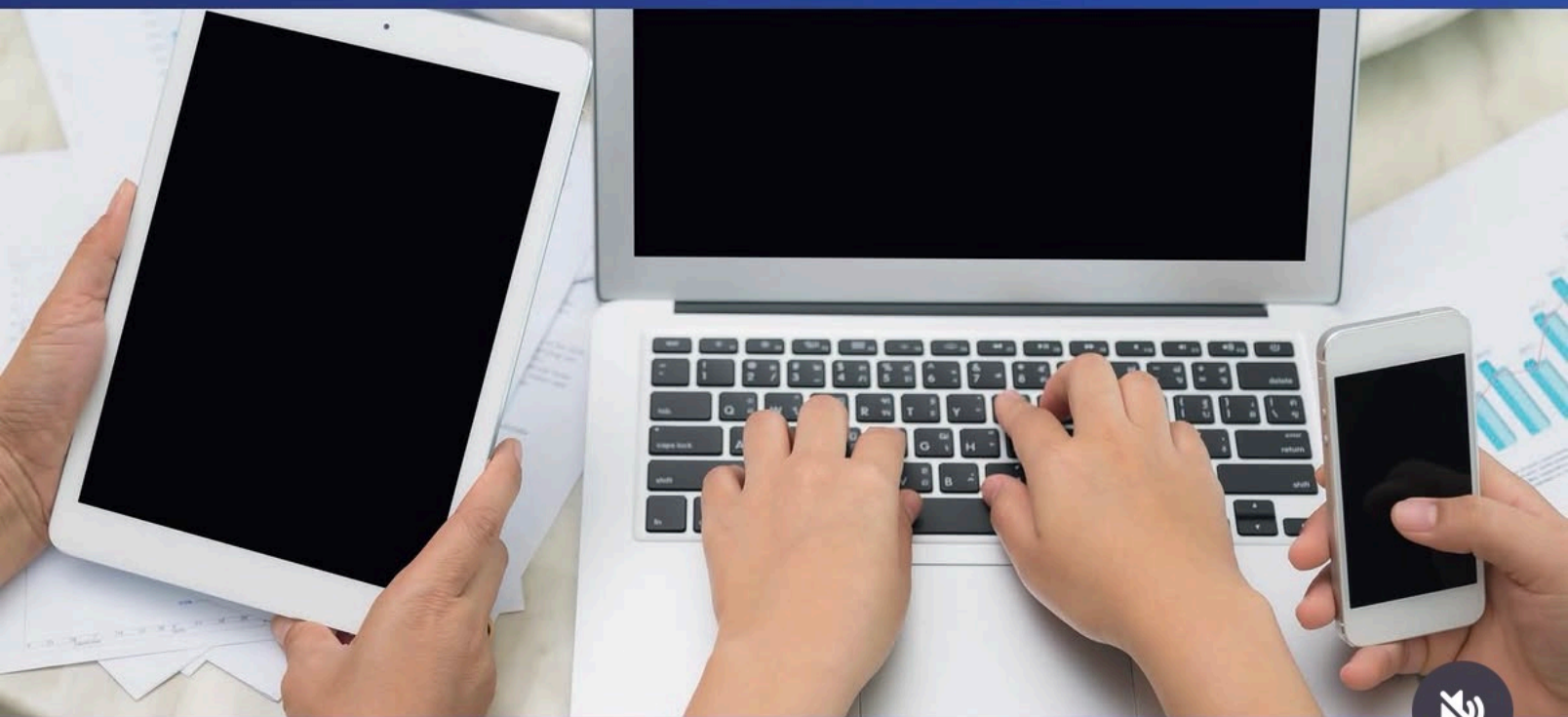


¿QUÉ DISPOSITIVOS ESTÁN REGULADOS?



Todos los que se conectan a internet, como:

- ✓ Celulares
- ✓ Tablets y computadores
- ✓ Relojes inteligentes
- ✓ Consolas portátiles





¿LA PROHIBICIÓN RIGE SOLO EN LA SALA DE CLASES?



- ▶ **No.** Aunque se enfoca en actividades dentro del aula, la normativa **se aplica durante toda la jornada escolar.**
- ▶ Cada establecimiento debe definir su cumplimiento en el **Reglamento Interno.**
- ▶ En educación media, se puede autorizar espacios o momentos específicos para su uso, **con criterios pedagógicos y medidas de resguardo.**



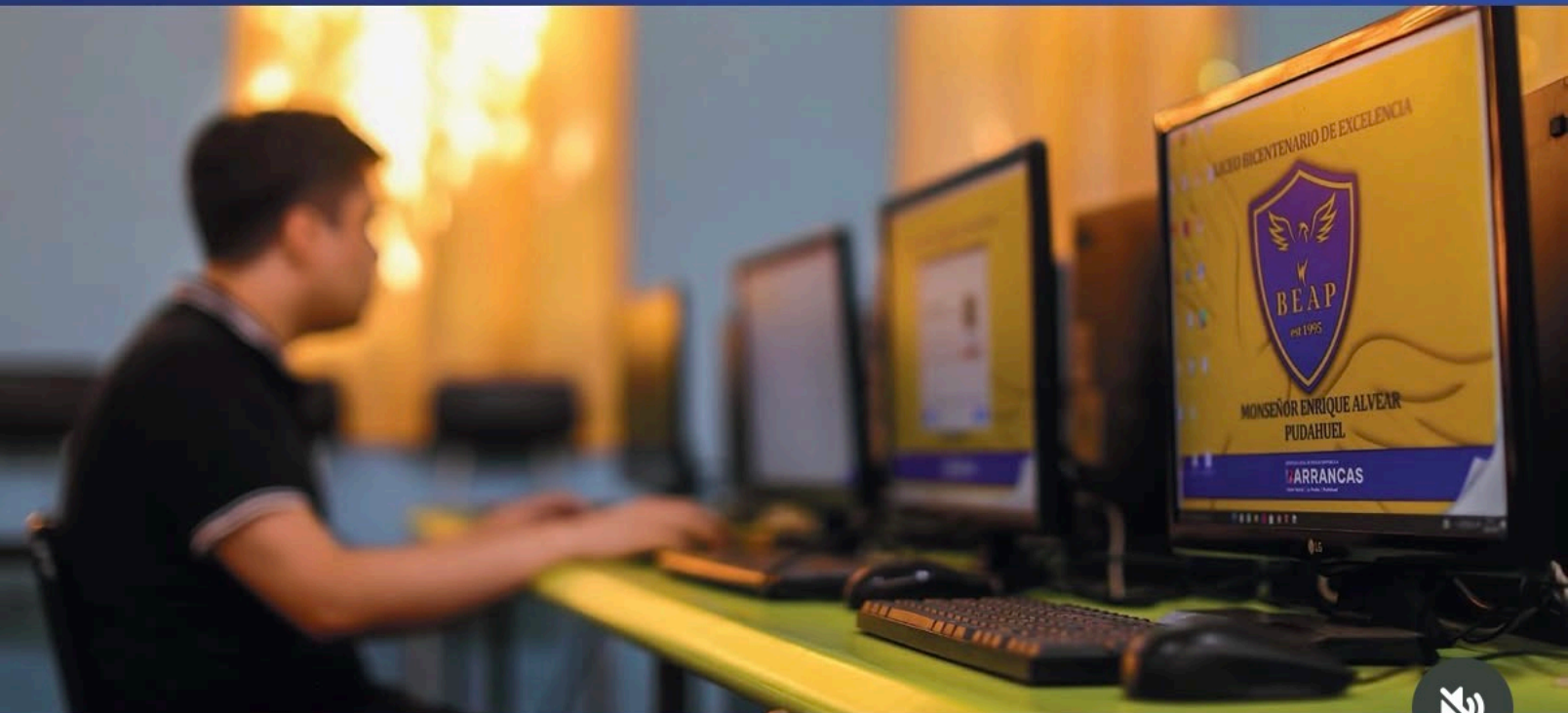


¿SE PUEDEN USAR TECNOLOGÍAS EN CLASES?



Sí, cuando:

- ✓ Son del establecimiento
- ✓ Se usan con fines pedagógicos o de gestión
- ✓ Están alineadas al proyecto educativo





EXCEPCIONES A LA PROHIBICIÓN



Se permite el uso en casos como:

- ✓ Necesidades educativas especiales
- ✓ Problemas de salud (con certificado médico)
- ✓ Emergencias o catástrofes
- ✓ Actividades pedagógicas específicas
- ✓ Situaciones de seguridad personal

Siempre con autorización formal.





¿CUANDO ENTRA EN VIGENCIA?



Año escolar 2026.

- ▶ Los establecimientos tienen plazo hasta el **30 de junio** para ajustar sus reglamentos internos.





Más información en:

WWW.SUPEREDUC.CL

